



RESOLUCIÓN NÚMERO 2614 DE 2023

20 de junio de 2023

“Por medio de la cual se otorga acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20221010301 del 29 de diciembre de 2022**, el señor **Carlos Mario Herrera Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 15.257.697** solicito ante la Secretaría de Planeación *“Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal”*, a través del señor **Guillermo León Ríos Franco** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 71.397.505** en calidad de autorizado del titular del predio.
2. Que el predio de la solicitud está identificado con la **matrícula inmobiliaria Nro. 001-535581** y código catastral Nro. 1291001001021200013000000000.
3. Que mediante el **radicado No. 20221010301 del 29 de diciembre de 2022**, se aportaron los siguientes documentos:
 - Poder debidamente otorgado al señor Guillermo León Ríos Franco
 - Formulario único nacional diligenciado
 - Copia de la escritura 290 de 2017
 - Copia de las facturas de los servicios públicos EPM
 - Paz y salvo del impuesto predial
 - Certificado de libertad y tradición
 - Certificado de EPM antigüedad de los servicios públicos
 - Informe técnico estructural
 - Planos arquitectónicos
 - Copia de la cédula del propietario
 - Copia de la cédula del autorizado
 - Copia de las matrículas de los profesionales responsables
 - CD con planos digitales

RESOLUCIÓN NÚMERO 2614 DE 2023

4. Que según las certificaciones de EPM aportadas del 27 de diciembre de las propiedades cuentan con los servicios de energía desde el 15 de septiembre de 1997.
5. Que el predio objeto de la solicitud se localiza en el polígono ZU3_CN2 de conformidad con el Acuerdo 014 de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y le corresponden los siguientes aprovechamientos y obligaciones:

Polígono		Aprovechamientos					Obligaciones Urbanísticas		
Código	Tratamiento Urbanístico	Densidad (Viv/Ha)	I.C Básico	I.C Adicional	Altura Máxima (pisos)	I.O	Espacio Público (m2/Hab)	Equip/tos (m2/Viv)	%AN Otros Usos
ZU3_CN2	Consolidación nivel 2	200	1,9	2,7	4	70%	4	1	15%

6. Que el proyecto arquitectónico está firmado por la arquitecta **Libia Luz Restrepo Liévano** con matrícula profesional **0570053351 ANT**.
7. Que el diseño de elementos estructurales y no estructurales está firmado por la ingeniera **Laura Cristina Marín Guarín** con matrícula profesional **05202-330180 ANT**.
8. Que mediante radicado **20232001461 del 02 de marzo de 2023**, la Secretaría de Planeación expide el Acta Única de Correcciones y Observaciones notificada al señor **Guillermo León Ríos Franco**, el día 03 de marzo de 2023.
9. Que mediante radicado **20231003038 del 18 de abril de 2023**, el señor **Guillermo León Ríos Franco**, solicita ante este Despacho prorroga de quince (15) días hábiles para subsanar los requerimientos del Acta Única de Correcciones y Observaciones con radicado **20232001461 del 02 de marzo de 2023**.
10. Que mediante radicado **20232003029 del 25 de abril de 2023**, la Secretaría de Planeación otorga el plazo adicional de quince (15) días hábiles para subsanar los requerimientos del Acta Única de Correcciones y Observaciones con radicado **20232001461 del 02 de marzo de 2023**.
11. Que mediante comunicación con radicado **20231003386 del 28 de abril de 2023**, el señor **Guillermo León Ríos Franco** presenta ante este Despacho la información faltante que da cumplimiento a los requerimientos del acta de observaciones y correcciones con radicado **20232001461 del 02 de marzo de 2023**.
12. Que mediante comunicación con radicado **20232004029 del 31 de mayo de 2023**, le fue notificada al señor **Carlos Mario Herrera Ramírez**, con fecha del 02 de junio de 2023, la **liquidación por concepto de impuesto de delineación urbana**.
13. Que mediante factura **202300216646** cancelada mediante transacción electrónica el **06 de junio de 2023**, se acreditó el pago total por concepto de impuesto de delineación urbana.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2614 DE 2023

14. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica y normativa necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar al señor **Carlos Mario Herrera Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 15.257.697**, Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal” en los siguientes términos:

PROPIETARIO: Carlos Mario Herrera Ramírez		Cédula de Ciudadanía No: 15.257.697			
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria: 001- 535581 Código Catastral: 1291001001021200013000000000		Polígono: ZU3_CN2 Estrato: 2			
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA: \$ 3.020,721		Referencia No. 202300216646 del 06 de junio de 2023			
CUADRO DE ÁREAS					
AREA 100.78 m ²		FRENTE Variable		FONDO Variable	
PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE (m²)	AREA TOTAL (m²)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Sótano	53.97 m2	0.00	53.97 m2	Carrera 51 Nro.117 B Sur 06 (101)	Vivienda
1	50.07 m2	0.00	50.07 m2	Carrera 51 Nro.117 B Sur 04	Local comercial
TOTAL	104.04 m2	0.00	104.04 m2		
ÁREAS COMUNES					
Área Terraza 66.88 M2					

OBSERVACIONES: La presente resolución aprueba:

- Acto de reconocimiento de una edificación existente con una vivienda y un local comercial y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO 2: Vigencia. Según el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.2.6.4.2.5 Acto de reconocimiento de la edificación. **Parágrafo 2°.** Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de Reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2614 DE 2023

ARTICULO 3: Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados, así como la constancia de la debida cancelación de impuestos.

ARTÍCULO 4: Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

ARTICULO 5: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición del presente acto no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO 6. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 7. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

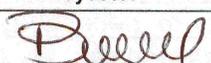
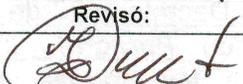
- (...) *"Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- *Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 26 de junio de 2023

DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11

Versión: 01

Proceso: A-GJ-11

Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 21/06/2023 y siendo las horas (11:55horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **GUILLERMO LEON RIOS FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.397.505, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°2614 20/06/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Guillermo León Ríos F

Firma: *Guillermo León Ríos F*

Nombre:

Cédula N° *71397505*

El (a) notificador (a)

[Firma]
Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

